



**AYUNTAMIENTO
DE
Canencia de la Sierra
(Madrid)**

BANDO

En virtud de la ORDEN 362/2020 , de la CONSEJERÍA DE SANIDAD ,por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COvid-19), que afectan ,entre otras materias ,a espectáculos públicos ,actividades recreativas ,establecimientos ,locales e instalaciones ,SE DISPONE EL CIERRE DE :

Bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo.
Tabernas y bodegas
Cafeterías ,bares ,cafés bares y asimilables .
Chocolaterías ,heladerías ,salones de té ,croisanterías y asimilables.
Bares-restaurantes.
Bares -restaurantes de hoteles
Salones de banquetes
Terrazas.

Las medidas preventivas de dicha Orden ,tendrán vigencia ,hasta las 00:00 h. del día 26 de marzo de 2020,sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

Se recomienda encarecidamente a todos los vecinos ,extremar las medidas de prevención ,respetando la distancia de al menos un metro entre personas ; así como que la permanencia en los establecimientos comerciales ,cuya apertura está permitida ,sea la estrictamente necesaria para realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad .

Canencia, 14 de marzo de 2020

Fdo.: Mercedes López Moreno

